

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho informando que el demandado JHON JAIRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ elevó solicitud de entrega de dineros embargados y presentó paz y salvo por obligaciones de CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ S.A.S. con el aquí demandante MELTEC COMUNICACIONES S.A. El proceso cuenta con orden de archivo definitivo según orden contenida en auto del 16 de mayo de 2016.

Cali, 04 de agosto de 2022.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 04 de agosto de 2022

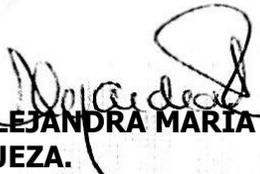
Desarchivado el expediente y vista la solicitud del demandado en el presente asunto, se constata la existencia de requerimiento por parte de la Intendencia Regional de Cali de la Superintendencia de Sociedades, el cual es preciso resolver por lo que se ORDENA que por secretaría se remita oficio haciéndole saber a esa dependencia que JHON JAIRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ fue el único demandado desde el comienzo del trámite y nunca estuvo inmersa ninguna persona jurídica como parte demandada. En consecuencia, la totalidad de medidas cautelares decretadas y practicadas recaían sobre el patrimonio del prenombrado como persona natural, asunto que terminó por desistimiento tácito

En cuanto al paz y salvo presentado por el deudor se dispone su inclusión en el expediente sin que amerite consideración.

Verificada la procedencia de la devolución de los depósitos judiciales, así se dispone para que sean entregados a JHON JAIRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, identificado con c.c. 16.681.073, los siguientes títulos:

<i>Número del Título</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Valor</i>
469030002745520	14/02/2022	\$ 632.614,35
469030002745521	14/02/2022	\$ 383.610,37
	TOTAL	\$ 1.016.224,72

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.